



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

6127 *Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública mediante el cual se declara desierta la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral de la categoría monitor-a piscina (tiempo parcial: 34 h/ semanal) (código ELC0C2/264) del Ayuntamiento de Lloseta dentro del marco del proceso de estabilización*

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

“Antecedentes

1. En fecha 21 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento de Lloseta aprueba la oferta pública de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad (BOIB nº. 176 de 25 de diciembre de 2021)

Ayuntamiento de Lloseta. Personal laboral

Grupo	Subescala	Nº. de vacantes	Tasa
4	Monitor de piscina tiempo parcial 34h/semana	1	Estabilización

2. Por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para el sistema extraordinario de concurso de méritos para cubrir plazas personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP de la oferta de empleo pública del Ayuntamiento de Lloseta, entre otros (BOIB nº. 158, 6 de diciembre 2022).

En la mencionada resolución consta convocada en el Ayuntamiento de Lloseta una plaza de personal laboral en la categoría/especialidad Monitor de piscina tiempo parcial 34h semana (código ELC0C2/264).

3. En la base 7.6 del Anexo II de las Bases específicas incluidas en la Resolución del punto anterior se dispone que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en la convocatoria finalizaba el día 23 de enero de 2023.

4. En la mencionada convocatoria se presentaron sólo tres personas tal como se refleja a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas publicada, en fecha 18 de mayo de 2023, mediante resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública.

Apellidos	Nombre	DNI
RIERA	ROSELLÓ	JAUME
SERVERA	CAÑELLAS	JAUME
VILLALONGA	COLL	JAUME

5. En fecha 27 de septiembre de 2023 se publica la resolución de aprobación de la lista informativa del orden de las personas aspirantes de acuerdo con los méritos alegados en la autobaremación.

Apellidos	Nombre	DNI	Puntuación
RIERA	ROSELLÓ	JAUME	69,166
SERVERA	CAÑELLAS	JAUME	64,75
VILLALONGA	COLL	JAUME	49,65

En la misma resolución se requiere a los aspirantes con el fin de acreditar los requisitos y méritos alegados en la declaración responsable en un plazo de siete días hábiles, contadores desde el día siguiente de la publicación.

6. Una vez transcurrido el plazo de acreditación de requisitos y méritos, en fecha 26 de febrero de 2024, por resolución del consejero



ejecutivo de Hacienda y Función Pública se publica la lista de personas excluidas en la cual consta el señor Jaume Cañellas Servera como excluido por el hecho de no cumplir con el trámite de presentación de documentación acreditativa de requisitos y méritos.

7. En fecha 26 de febrero de 2025 se publica el Acuerdo del tribunal calificador de aprobación de la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes del proceso selectivo mencionado. Figuran Jaume Riera Rosselló y Jaume Villalonga Coll con unas puntuaciones de 47,0000 y 27,65000 respectivamente.

8. En fecha 20 de marzo de 2025 se aprueba el Acuerdo del tribunal calificador de estimación o desestimación de las alegaciones presentadas delante la lista provisional de méritos, resolución de empates y aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo para cubrir en el Ayuntamiento de Lloseta una plaza de personal laboral a la categoría/especialidad monitor-a de piscina (T.P. 34 h/semana) (código ELC0C2/264).

En el mismo Acuerdo se otorgó un plazo de cuatro días hábiles para que las personas aspirantes que figuraban en las listas definitivas de valoración de méritos en disposición de obtener plaza comunicaran la orden de preferencia de todos los puestos de trabajo ofrecidos.

9. Fecha 21 de marzo de 2025 mediante registro de entrada nº. 23001, el aspirante Jaume Riera Rosselló, con opción a la adjudicación de la plaza de monitor-a de piscina T.P. 34h /semana del Ayuntamiento de Lloseta, renunció a la participación en la convocatoria correspondiente.

10. Fecha 7 de abril de 2025 mediante registro de entrada nº. 29397, el aspirante Jaume Villalonga Coll, con opción a la adjudicación de la plaza de monitor-a de piscina T.P. 34h /semana del Ayuntamiento de Lloseta, renunció a la participación en la convocatoria correspondiente.

Fundamentos jurídicos

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que desarrolla el presente proceso de estabilización.
- El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares, sin perjuicio de la establecido en la Constitución española.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, y a la normativa subsidiaria en materia laboral y presupuestaria.
- El Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. **Aceptar** la renuncia del aspirante Jaume Riera Rosselló, mediante registro de entrada 23001/2025.
2. **Aceptar** la renuncia del aspirante Jaume Villalonga Coll, mediante registro de entrada 29397/2025.
3. **Declarar** desierta la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de concurso de méritos, personal laboral de la categoría/especialidad monitor-a de piscina T.P. 34h/setmana (código ELC0C2/264) derivada de la oferta de empleo pública del Ayuntamiento de Lloseta dentro del marco del proceso de estabilización sobre la base del informe emitido por la técnica jurídica del EMAP.
4. Esta resolución se publicará a los efectos oportunos en el BOIB, la Sede electrónica y en el tablero de edictos electrónico del Consell de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del



día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) “

Palma, a fecha de la firma electrónica (2 de junio de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans